

Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 57/2026



DIEGO FEDERICO WARPACHOWICZ
SECRETARIO DE FISC. CAMARA
dwarpachowicz@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
11/09/2026 16:13:10



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y sus modificatorias, la Ley 6.929, la Resolución CCAMP N° 53/15 las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 34/2026 y la Actuación Interna N° 30-00114292 del registro de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación mencionada en el visto, tramita la Contratación Directa Menor N° 06/2026, tendiente a lograr la provisión, instalación y mantenimiento de extintores para dependencias del Ministerio Público Fiscal.

Que, al efecto, mediante Nota OI N° 54/2026 se elevó el requerimiento de la adquisición citada, brindando al efecto las características técnicas y el costo estimado al efecto, el cual asciende a la suma de pesos diecisiete millones setecientos cuarenta y cuatro mil novecientos con 25/100 (\$17.744.900,25) IVA incluido.

Que la citada Oficina, justificó la adquisición referida destacando que *“...La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de regularizar de forma directa el control y mantenimiento de los elementos de seguridad de nuestras dependencias. Cabe destacar que, con*



anterioridad, este servicio era coordinado de manera conjunta con el Consejo de la Magistratura. Al finalizar dicha modalidad, resulta indispensable que este Ministerio Público Fiscal asuma la gestión autónoma e independiente de un nuevo proceso licitatorio para sus sedes propias. Por lo tanto, a efectos de garantizar las condiciones óptimas de seguridad contra incendios, asegurar la continuidad de los controles trimestrales y anuales obligatorios, para en consecuencia proteger la integridad del personal y del público asistente, es prioritario dar inicio a este procedimiento de selección....”

Que, en virtud de ello, ha tomado intervención el Departamento de Presupuesto mediante la Nota DP N° 1880/2026, informando la existencia de partidas presupuestarias con cargo al presente ejercicio presupuestario para afrontar la presente adquisición.

Que, en consecuencia, en atención al monto estimado para la presente y la consideración efectuada, corresponde autorizar el procedimiento de selección por Contratación Directa Menor (Art. 39 de la Ley 2.095- texto consolidado según Ley N° 6.764) tendiente a lograr la provisión, instalación y mantenimiento de extintores para dependencias del Ministerio Público Fiscal, y aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales regirán la misma, con un presupuesto oficial de pesos diecisiete millones setecientos cuarenta y cuatro mil novecientos con 25/100 (\$17.744.900,25) IVA incluido.

Que posteriormente la oficina de Infraestructura informó la incorporación de un nuevo subrenglón debidamente justificado, el N° 1.5 el cual modificó el presupuesto oficial a la suma de pesos dieciocho millones quinientos veintiséis mil setecientos seis con 25/100 (\$18.526.706,25) IVA incluido.

Que el suscripto se encuentra facultado a suscribir la presente, de conformidad con lo establecido por la reglamentación del artículo 13° de la Ley de



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Compras y Contrataciones de la Ciudad (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Resolución CCAMP N° 53/15 y las Resoluciones FG N° 04/20 y 34/2026.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 1018/2026, sin haber efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CCAMP N° 53/15, y las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 34/2026;

EL TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa Menor N° 6/2026, tendiente a lograr la provisión, instalación y mantenimiento de extintores para dependencias del Ministerio Público Fiscal, con las características y demás condiciones



descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y demás anexos que se aprueban por la presente, con un presupuesto oficial de pesos dieciocho millones quinientos veintiséis mil setecientos seis con 25/100 (\$18.526.706,25) IVA incluido.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas, como Anexos I y II, respectivamente, forman parte integrante de la presente que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirán el procedimiento aludido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el formulario original para cotizar, la solicitud de adhesión al Régimen de Redeterminación de Precios de Servicios, Modelo Referencial de Estructura Real de Costos y la Constancia de Visita que como anexos III, IV, V y VI respectivamente, integran la presente Disposición.

ARTÍCULO 4º.- Invitar a no menos de dos (2) posibles oferentes.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que los pliegos de la presente contratación serán gratuitos y podrán ser descargado de la página oficial del Ministerio Público Fiscal de esta Ciudad (<https://mpfciudad.gob.ar/compras/search>) o bien ser solicitados por correo electrónico a comprasmpf@fiscalias.gob.ar.

ARTÍCULO 6º.- Establecer el día 16 de septiembre de 2026, a las 10:00 hs, para la realización de la visita obligatoria a las sedes de Azopardo 1315 y 1335, Cochabamba 120, Cochabamba 120, Magallanes 1269 y Tuyú 86, todos de esta Ciudad, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 17 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 7º.- Fijar el día **24 de septiembre del 2026**, a las 11:00 horas como fecha



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

límite para la apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 8°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se deberá atender con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para los ejercicios 2026 y 2027.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; anúnciese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura; la Oficina de Infraestructura, al Área de Intendencia, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios (COREBYS), a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Cámara Argentina de Comercio y a la Cámara del rubro a contratar. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN OAF N° 57/2026





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Anexo I a la Disposición OAF N° 57/2026

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GLOSARIO

PCG: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

PCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

PET: Pliego de Especificaciones Técnicas

OAF: Oficina Administrativa Financiera

UOA: Unidad Operativa de Adquisiciones del MPF (a cargo de la OAF).

DSGyM: Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento.

OI: Oficina de Infraestructura.

CoReBYS: Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios del MPF.

Ley N° 2095: Ley de Compras y Contrataciones de la C.A.B.A., texto ordenado según Ley N° 6.764.

Oferente: Persona humana o jurídica que presenta oferta para el procedimiento de selección.

Adjudicatario/a: Persona humana o jurídica que es seleccionada por haber ofertado la oferta más conveniente dentro de las presentadas en el procedimiento de selección.

2. NORMATIVA APLICABLE

Esta contratación se rige por la Ley N° 2095, la Resolución CCAMP N° 53/15, la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Ministerio Público y los Pliegos aprobados en el marco de la presente.



3. TIPO Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación Directa Menor 06/2025 (Art. 39 de la Ley 2.095- texto consolidado según Ley N° 6.764) – Provisión, instalación y mantenimiento de extintores para dependencias del Ministerio Público Fiscal, por un período de doce (12) meses a partir de la fecha de notificación de la Orden de Compra y se llevará a cabo bajo la modalidad de **Orden de Compra Abierta**, conforme las condiciones detalladas en los Pliegos aprobados en el marco de la presente.

Se establecerá para la presente un mínimo de ejecución del 80% de los servicios informados en la planilla de cotización.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de pesos dieciocho millones quinientos veintiséis mil setecientos seis con 25/100 (\$18.526.706,25) IVA incluido.

PRESUPUESTO ESTIMADO						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	PRECIO TOTAL
1	RENLÓN 1 - PROVISION E INSTALACION					
1.1	Extintores polvo químico - Capacidad 5 Kg.	un	49	\$ 121.870,33	\$ 5.971.646,17	
1.2	Extintores CO2 - Capacidad 5 Kg.	un	2	\$ 564.423,33	\$ 1.128.846,66	
1.3	Extintores HCFC - Capacidad 5 Kg.	un	5	\$ 657.776,33	\$ 3.288.881,65	
1.4	Extintores K - Capacidad 5 Kg.	un	1	\$ 475.518,33	\$ 475.518,33	
1.5	Extintores L (D500) - Capacidad 6 Lt.	un	2	\$ 350.000,00	\$ 700.000,00	
SUBTOTAL RENLÓN 1 - PROVISIÓN E INSTALACIÓN						\$ 11.564.892,81
2	RENLÓN 2 - SERVICIO DE CONTROL PREVENTIVO TRIMESTRAL					
2.1	Mantenimiento trimestral	un	4	\$ 705.500,00	\$ 2.822.000,00	
SUBTOTAL RENLÓN 2 - SERVICIO DE CONTROL PREVENTIVO TRIMESTRAL						\$ 2.822.000,00
3	RENLÓN 3 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ANUAL					
3.1	Matafuegos polvo químico seco ABC 5Kg	un	45	\$ 28.845,67	\$ 1.298.055,15	
3.2	Matafuegos polvo químico seco ABC 10Kg	un	23	\$ 33.866,00	\$ 778.918,00	
3.3	Matafuegos CO2 5Kg	un	9	\$ 33.220,33	\$ 298.982,97	
3.4	Matafuegos CO2 10Kg	un	2	\$ 39.202,33	\$ 78.404,66	
3.5	Matafuegos HCFC 5Kg	un	23	\$ 60.099,00	\$ 1.382.277,00	
3.6	Matafuegos D500 6Lt	un	3	\$ 40.903,00	\$ 122.709,00	
3.7	Matafuegos D500 10Lt	un	2	\$ 64.983,33	\$ 129.966,66	
3.8	Matafuegos K 5Kg.	un	1	\$ 50.500,00	\$ 50.500,00	
SUBTOTAL RENLÓN 3 - SERVICIO MANTENIMIENTO ANUAL						\$ 4.139.813,44
TOTAL PRESUPUESTO						\$ 18.526.706,25



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

5. BIENES Y/O SERVICIOS A COTIZAR

Renglón N° 1: *Provisión e instalación*, conforme a las características técnicas detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas (ANEXO II).

Cantidad requerida: cincuenta y siete (57).

Renglón N° 2: *Servicio de control preventivo trimestral*, conforme a las características técnicas detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas (ANEXO II).

Cantidad requerida: cuatro (4).

Renglón N° 3: *Servicio de mantenimiento anual*, conforme a las características técnicas detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas (ANEXO II).

Cantidad requerida: ciento seis (106).

ANTECEDENTES COMERCIALES

Los oferentes deberán acreditar una experiencia mínima e ininterrumpida de cinco (5) años en el rubro objeto de la presente contratación. A tales efectos, deberá demostrar haber prestado servicios con características equivalentes a las del presente llamado.

6. CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGO

Los pliegos son gratuitos y podrán ser:

- a) Descargados de la página web del MPF:
<https://mpfciudad.gob.ar/compras/search>
- b) Descargado de la página de la Cámara de Comercio del rubro.
- c) Solicitados por correo electrónico a: comprasmpf@fiscalias.gob.ar



7. CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos establecidos en este pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se indique en días corridos. Vale aclarar que la presentación en un día inhábil se registra como realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

8. COMUNICACIONES

Para recibir las comunicaciones aclaratorias que emitan, los interesados que obtengan los pliegos por alguna de las formas mencionadas en la cláusula 6, deberán informar a la dirección comprasmpf@fiscalias.gob.ar:

- correo electrónico de contacto,
- nombre o razón social y
- CUIT

Las consultas respecto de pliegos, los pedidos de aclaraciones y/o información deberán efectuarse a comprasmpf@fiscalias.gob.ar, con al menos setenta y dos (72) horas de anticipación a la apertura de las propuestas. No se aceptarán consultas telefónicas. El MPF no tendrá obligación de responder aquellas que se presenten una vez vencido el plazo indicado.

Se considerarán válidas todas las comunicaciones entre el Ministerio Público Fiscal y los interesados, oferentes o cocontratantes realizadas a través de las direcciones de correo electrónico constituidas o, en su defecto, a través de las que figuren en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores de la CABA (RIUPP - BAC).

9. CONOCIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN

La presentación de la oferta implica para el oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento, sin que pueda alegarse su desconocimiento.

10. IMPUGNACIONES AL PLIEGO

Las impugnaciones al pliego se realizarán dentro del mismo plazo previsto para consultas y se tramitarán por separado. El interesado deberá constituir la correspondiente garantía de impugnación al Pliego de Bases y Condiciones Particulares equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial de esta contratación mediante una póliza de seguro de



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

caución. Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad que haya aprobado el pliego.

11. COSTOS INCLUIDOS – I.V.A.

Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir todos los gastos de impuestos (entre ellos el IVA), flete, descarga y acarreo al lugar de entrega y demás gastos que demande la prestación contratada. En caso de no hacerse expresa mención a ello, quedará tácitamente establecido que estos valores se encuentran incluidos en la oferta.

12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán presentadas en formato digital a la casilla de correo electrónico licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar hasta las 11:00 horas del día **24/09/2026**. Estas deberán estar dirigidas a la Oficina de Administración Financiera del MPF y deberán indicar como asunto la leyenda “Provisión, instalación y mantenimiento de extintores” - Contratación Directa Menor 06/2026, Actuación Interna N° 30-00114292 - Fecha y hora de apertura”.

Se solicita que los envíos tengan una carga máxima de 25mb a fin de facilitar su correcta recepción. En atención a lo expuesto, será responsabilidad del oferente cumplir con las condiciones de envío de la oferta. Una vez recibida, se enviará un mail automático de confirmación.

Se señala que NO se deberá presentar el pliego conjuntamente con la oferta.

La presentación deberá contener:



IRAM ISO 9001:2015

“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

DOCUMENTACIÓN		
A.	Propuesta económica firmada (Anexo IV). Deberá incluir la previsión de los costos de todas las garantías requeridas y sus plazos: - garantía técnica –cláusula 24-	
B.	Declaración jurada de habilidad para contratar con la CABA (Arts. 89 y 90 de la Ley 2095, texto consolidado según Ley 6.764 y Resolución CCAMP N° 53/15). Declaración jurada de Propuesta Competitiva, en los términos y alcances de lo establecido en el art. 16 de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6.764-.	
C.	Documentación que acredite el carácter del firmante. Deberá adjuntarse: el estatuto, el acta de designación de cargos vigente y/o el poder que acredite la calidad y facultades del firmante.	
D.	Constancia de visita previa (cláusula 17).	
E.	Capacidad Técnica (cláusula 16)	
F.	Estructura Real de Costos (cláusula 34)	

Se señala que NO se deberá presentar el pliego conjuntamente con la oferta.

13. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento de este plazo, estas se prorrogan automáticamente por el mismo plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente en su presentación. En este último caso, será facultad exclusiva del MPF considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus intereses.

14. REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DE LA CABA

Al momento de presentar sus ofertas, los oferentes deberán tener INICIADO EL TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), mediante la plataforma de Buenos Aires Compras (BAC),



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del GCBA. El trámite de inscripción deberá realizarse a través del sitio www.buenosairescompras.gob.ar

No obstante, deberán contar con la “INSCRIPCIÓN DEFINITIVA” antes de la emisión del dictamen de evaluación de ofertas, conforme lo dispuesto por los artículos 23 y 87 de la Ley 2.095 texto ordenado según Ley 6.588 y su reglamentación.

15. HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO - ARCA

Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17, los oferentes **NO** deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el Art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo II de la Res. CCAMP N° 53/15). En consecuencia y en función de la nueva metodología, el MPF realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la ARCA.

16. CAPACIDAD TÉCNICA

Junto con la Oferta, se solicita:

- a) Presente el siguiente cuadro con los antecedentes de contrataciones similares.

A efectos de acreditar la capacidad técnica de su empresa, deberá presentar declaración de contrataciones ejecutadas y en ejecución de naturaleza similar y complejidad equivalente a la cotizada, de acuerdo a la siguiente planilla

Contrataciones realizadas de naturaleza similar y complejidad equivalente a la cotizada:



IRAM ISO 9001:2015

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Comitente	Nombre de la contratación	Lugar	Monto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Plazo de contrato	Plazo real	Tipo de contratación y descripción (1)	Datos de contacto (2)

1. Tipo de contratación. Descripción datos técnicos principales.

2. Datos de contacto: Nombre del contacto, teléfono y mail del comitente

b) Deberán presentar una Declaración Jurada en la cual aseguren contar con servicio técnico propio (no tercerizado) autorizado por el fabricante para el mantenimiento de los dispositivos a ser adquiridos y la capacidad de prestar servicio in house (por ejemplo, en nuestra dependencia) o en su propio laboratorio técnico.

c) Deberán contar con certificación IRAM 3517 en el Registro de fabricación, reparación, recarga, instalación y control de extintores (matafuegos) y equipos contra incendio (R.E.E.C.I)

El MPF podrá requerir la documentación enumerada anteriormente, y cualquiera otra información complementaria, para evaluar la capacidad técnica de la empresa.

17. VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA

Con el fin de constatar las condiciones en que deberán ser ejecutados los trabajos comprendidos, se realizará visita a los edificios del Ministerio Público Fiscal detallados a continuación:

- a) Azopardo 1315
- b) Azopardo 1335
- c) Cochabamba 120
- d) Magallanes 1269
- e) Tuyú 86

Su falta de presentación será motivo de intimación.

El día de visita es el 16 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas. Iniciará la visita en el inmueble de Azopardo 1315 y 1335 después Cochabamba 120, luego Magallanes 1269 y por último Tuyú 86.

18. APERTURA DE LAS OFERTAS

Una vez cumplido el plazo establecido en la cláusula 12, se formalizará el acta de apertura de ofertas en cumplimiento de la normativa.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

19. FALSEDAD DE DATOS DE LA OFERTA

La CEO o la UOA interviniente podrán verificar la veracidad de los datos volcados en la oferta y/o declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento. La falsedad de los datos respecto de la documentación acompañada, implicará el descarte de la oferta, la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en la Ley N° 2.095. Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de la penalidad de rescisión del contrato, en los términos del segundo párrafo del artículo 125 de la precitada Ley.

20. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Será rechazada de pleno derecho la oferta en los siguientes casos: a) el original no está firmado por el oferente o su representante legal; b) el original está escrito con lápiz; c) no tiene la garantía exigida; d) no presenta las muestras que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares dispone; e) propone condicionamientos; f) tiene raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte esencial del contrato y no están debidamente salvadas; g) contiene cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación; h) incurre en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente se prevean en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

21. ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en un único oferente, motivo por el cual se deberá cotizar la totalidad de los bienes e ítems solicitados; caso contrario, la oferta será desestimada. No se aceptarán ofertas parciales



22. PLAZO DE ENTREGA, LUGAR Y HORARIO. RECEPCIÓN DE BIENES

22.1 Plazo:

El contrato se perfecciona con la notificación de la Orden de Compra, la que se efectuará dentro del plazo de CINCO (5) días de notificada la adjudicación. Dicha Orden de Compra se notificará a la dirección de correo electrónico que el adjudicatario haya declarado en su oferta o, en su defecto, a la dirección de correo electrónico que haya declarado en el Registro Informatizado Único de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (R.I.U.P.P).

Los plazos regirán a partir del primer día hábil siguiente a la notificación efectuada al adjudicatario.

Los bienes solicitados en el Renglón 1 deberán ser provistos e instalados dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la Orden de Compra. Este plazo aplica para los edificios sitios en:

Av. Cabildo 3067 3ºPiso,

Av. Córdoba 820 8ºPiso, 9ºPiso y 10ºPiso,

Azopardo 1315,

Azopardo 1335,

Bartolomé Mitre 1735 PB, 2º Piso, 3º Piso, 4º Piso, 5º Piso, 7º Piso,

Cochabamba 120,

Combate de los Pozos 141,

Chacabuco 151,

Magallanes 1269,

Tuyú 86,

UODS Plaza Miserere

Para el resto de las dependencias que se indiquen oportunamente, a modo de referencia, Av. Cabildo 4º Piso, Av. Córdoba 820 15º Piso y Carlos Pellegrini 179 (pisos a definir),



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

los bienes deberán ser provistos e instalados a requerimiento de la Oficina de Infraestructura, o quien esta designe dentro de los plazos se solicite.

Todos ellos, dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según se indica en el Pliego de Especificaciones Técnicas por cada renglón.

El adjudicatario deberá coordinar las entregas con la Oficina de Infraestructura vía correo electrónico: oi@fscalias.gob.ar, o quien esta designe y conforme las instrucciones del personal de la Oficina de Infraestructura, en la fecha que se indique, corriendo todos los costos devenidos por la entrega, flete, personal, armado, medios de descarga y acarreo, por cuenta del adjudicatario. Con una antelación mínima de 72 hs hábiles.

Se deberá coordinar previamente a las entregas el ingreso al edificio.

La conformidad definitiva será otorgada por la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios (CoReBYS). La Oficina de Infraestructura será la encargada de remitir a la Comisión Receptora de Bienes y Servicios (CoReByS) la conformidad por las entregas/ instalaciones efectuadas, previa comprobación del cumplimiento de las disposiciones contractuales.

22. 2 Horario:

El horario para la entrega de los bienes será de 8 a 15 hs de lunes a viernes, salvo alguna eventualidad, en cuyo caso será coordinado conjuntamente entre el adjudicatario y el MPF.

Ninguna sede cuenta con estacionamiento para proveedores, correrá por cuenta del adjudicatario el estacionamiento.



23. PRÓRROGA DEL CONTRATO

El contrato podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este organismo, por un período de hasta doce (12) meses de duración, opción que se formalizará con una anticipación mínima de quince (15) días corridos a su finalización. La prórroga podrá rescindirse sin causa por parte del organismo y no generará derecho a indemnización para el adjudicatario.

24. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá presentar una garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos Art. 93 inciso b), 94 inciso d) y 107 de la Ley 2095 (texto consolidado según Ley 6.764) y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra, mediante póliza de seguro de caución. En caso de no presentarla en el plazo señalado, el adjudicatario será pasible de sanción en los términos de lo prescrito por el artículo 119 de la Ley 2095 (texto consolidado según Ley 6.764).

25. RECEPCIÓN

La conformidad definitiva será otorgada por la CoReBYS. LA Oficina de Infraestructura comprobará el cumplimiento de las disposiciones contractuales y remitirá a la CoReBYS la conformidad sobre las prestaciones efectuadas.

26. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario es responsable de:

- a) uso indebido de patentes: asegurar que no se usen materiales o diseños patentados sin permiso y proteger al Ministerio Público Fiscal de cualquier demanda por esta causa;
- b) daños y perjuicios: cubrir cualquier daño causado por los bienes o servicios ofrecidos.

27. CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD

El proveedor deberá tomar los recaudos necesarios a fin de que cuando se realicen los trabajos cumpla con las normativas vigentes incluyendo en lo que concierne las normas de Seguridad e Higiene en función de las actividades específicas que en ella se desarrollan.

28. REPRESENTANTE DE LA EMPRESA



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

La empresa adjudicataria deberá contar con un **representante técnico** el cual coordinará las entregas, pedidos, horarios, etc. No se aceptarán derivaciones a otros representantes de otras áreas ni modificaciones telefónicas. Todas las comunicaciones entre este representante y el del MPF serán vía e-mail. El MPF se reserva el derecho de solicitar la presencia de un representante de la empresa en el lugar de entrega cuando lo considere necesario para la correcta ejecución de la entrega.

29. NOMINA DEL PERSONAL

La Adjudicataria deberá presentar la nómina completa del personal asignado junto con los certificados de cobertura de ART vigentes y cláusula de no repetición, con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas hábiles previas al inicio efectivo de las tareas en cualquiera de las sedes. No se permitirá el ingreso de ningún trabajador que no haya sido debidamente acreditado en dicho plazo. El Plan de Trabajo y la secuencia de tareas se mantendrán sujetos al plazo del Informe Inicial de Relevamiento (20 días hábiles).

Asimismo, deberá adjuntar una nómina de empleados donde detallará:

- Nombre y apellido.
- Documento de Identidad.
- Edad.
- Tareas asignadas.
- Antigüedad en la firma adjudicataria.



Deberá mantener actualizada la nómina de su personal, comunicando a la OI o quien esta designe, cualquier modificación o variante que se produzca en su dotación en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas de ocurrida la misma.

El representante designado por el MPF podrá solicitar el reemplazo de cualquiera de los operarios designados para este trabajo, según lo considere necesario, debiendo el Adjudicatario proceder a su sustitución de forma inmediata.

30. SEGURIDAD E HIGIENE

La Adjudicataria deberá cumplir con la Ley N.º 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, el Decreto N.º 351/79, la Ley N.º 24.557 sobre Riesgos del Trabajo, las Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo aplicables y demás normativa vigente.

1. Previo al inicio de las tareas, deberá presentar ante el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la siguiente documentación:
2. Constancia de designación del profesional matriculado que integra el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la empresa, indicando nombre, matrícula profesional vigente y datos de contacto.
3. Certificado de cobertura vigente de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), con cláusula de no repetición a favor del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establezca el organismo contratante.
4. Constancias de capacitación del personal afectado al servicio en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo y en las tareas específicas objeto de la contratación.
5. Constancias de entrega de los elementos de protección personal (EPP) correspondientes a las tareas a desarrollar, conforme a la Resolución SRT N.º 299/11 y normativa complementaria.
6. Nómina del personal que ingresará a los edificios del MPF para la ejecución del servicio, indicando apellido y nombre, DNI y función.
7. Procedimiento de trabajo para el retiro, traslado, mantenimiento, recarga y reinstalación de extintores, indicando las medidas adoptadas para garantizar que durante la ejecución del servicio se mantenga en todo momento la cobertura mínima de protección contra incendios del edificio, mediante la provisión de equipos sustitutos cuando corresponda.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

31. PERSONAL

Obligaciones y Responsabilidades

La Adjudicataria asumirá ante el Ministerio Público Fiscal la responsabilidad total por la conducta y antecedentes del personal afectado al servicio.

Estarán a su exclusivo cargo todas las erogaciones derivadas del empleo de dicho personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, seguros y cualquier otra obligación que surja de la normativa legal o de convenios colectivos vigentes o futuros.

Asimismo, responderá por los daños, perjuicios, delitos o cuasidelitos ocasionados al Ministerio Público Fiscal o a terceros, ya sean provocados por culpa, dolo, negligencia, actos u omisiones de su personal o de quienes se valga para la prestación. El incumplimiento de esta obligación será causal de rescisión contractual.

La adjudicataria adoptará las medidas de seguridad necesarias para prevenir accidentes o daños materiales en las instalaciones, propiedades y equipos de la institución, deriven estos de la acción u omisión de sus dependientes o de los elementos instalados.

32. PENALIDADES

La Oficina de Infraestructura del MPF, o quien esta designe, se encargará de controlar el cumplimiento contractual por parte del adjudicatario.

El incumplimiento en término y/o el cumplimiento insatisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la



aplicación de las sanciones establecidas por la normativa vigente.

33. GESTIÓN Y FORMA DE PAGO

- **Gestión de Pago:**

Se informa que la facturación debe ser emitida en pesos a nombre del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4, con la descripción de los conceptos facturados y el importe total. Debe presentarse en la Mesa de Entradas del MPF (Av. Córdoba 820, 8º piso CABA) o bien enviarse a la dirección pagosmpf@fiscalias.gob.ar, mencionando en el asunto la referencia al procedimiento que corresponda (incluyendo número de actuación interna o expediente y de orden de compra).

Asimismo, deberá darse cumplimiento con los requisitos exigidos por la normativa aplicable, y acompañar -de corresponder- por la documentación que se detalla seguidamente:

a) Constancia de Inscripción ante ARCA y/o AGIP.

b) Responsables Inscriptos:

- Copia de la última declaración jurada de IVA junto con su constancia de presentación en ARCA y del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.
- Copia de la declaración jurada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -de corresponder- y copia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.

c) Monotributista:

- Copia del comprobante del pago del monotributo, correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.
- Copia de la declaración jurada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -de corresponder- y copia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.

d) Para el caso de contratistas de obras públicas, de servicios de limpieza y de seguridad deberán presentar, además, copia de la declaración jurada y constancia de la presentación en ARCA de cargas sociales (Formulario 931) correspondiente al mes anterior al momento de presentación de la factura y copia del pago del mismo.

e) Otra documentación que exija el pliego o la normativa aplicable.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

f) Copia del Parte de la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios (CoReBYS) (Excepto cuando se presente factura para el cobro del adelanto dispuesto). La omisión por parte del proveedor de algunos de los requisitos exigidos en el artículo precedente interrumpe el cómputo del plazo de pago hasta tanto no se los subsane.

- **Forma de pago:**

El pago se efectuará en PESOS, dentro de los TREINTA (30) días de la fecha de presentación de la factura, previa conformidad de la “Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios (CoReByS)”, respecto al objeto de la presente contratación.

El mecanismo de pago se registrará bajo las siguientes pautas por renglón:

Renglón 1 -Provisión e Instalación- Se efectuará el pago por unidad de bienes entregados mediante conformidad definitiva otorgada por CoReBYS.

Renglón 2 -Servicio de control preventivo trimestral- Se pagará trimestralmente

Renglón 3 -Servicio de Mantenimiento de anual- Sera único pago y se coordinara con la OI, o quien esta designe, de acuerdo a los conforme a las planillas de mantenimiento entregadas.

34. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

La Redeterminación de Precios será aplicable en los términos de la Ley N° 2809 (CABA) (texto Consolidado por Ley N° 6.764), modificatorias, complementarias y sus reglamentaciones aplicables, y conforme la siguiente estructura de costos.



ANEXO XX -ESTRUCTURA DE COSTOS		
Contratación Directa Menor N° 6/2026		
Objeto: SERVICIO DE PROVISION, INSTALACION Y MANTENIMIENTO EXTINTORES PARA VARIAS SEDES		
RUBRO - DESCRIPCIÓN	INCIDENCIA	INDICE
Mano de obra	40%	ÍNDICE DEL COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN EN EL GRAN BUENOS AIRES (ICC) Cuadro 5 inciso a) Mano de obra - (INDEC)
Materiales	50%	ÍNDICE DEL COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN EN EL GRAN BUENOS AIRES (ICC) Cuadro 11 - 43923 - 11 Matafuegos polvo químico (INDEC)
Gastos Generales	10%	ÍNDICE DEL COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN EN EL GRAN BUENOS AIRES (ICC) Capitulo 5 - Inciso p) Gastos Generales (INDEC)
	100%	

El principio rector de la Redeterminación de Precios será el mantenimiento de la ecuación económica financiera de los contratos, destinado exclusivamente a establecer un valor compensatorio del real incremento del costo sufrido por el proveedor.

Solo podrá ser objeto de Redeterminación de Precios los valores ofertados en moneda de curso legal en la República Argentina.

Asimismo, al momento de redeterminar, será deducido del monto global de la oferta, el porcentaje otorgado en carácter de “Anticipo”, que se ajusta hasta el momento de su efectivo pago.

En el caso de las prestaciones que no se ejecuten en el momento previsto en el contrato por causas que sean imputables a la adjudicataria, se liquidarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder.

El MPF no redetermina precios de oficio. Los precios podrán ser redeterminados a solicitud del adjudicatario, cuando la Variación de Referencia supere el cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.

SOLICITUD: Cumplidos los requisitos, la adjudicataria podrá solicitar la redeterminación de los Precios de la orden de compra o contrata fundamentando la variación de los costos en orden a lo definido en su oferta.

Para ello, deberá presentar formalmente el Formulario de Solicitud de adhesión al Régimen de Redeterminación Definitiva de Precios Servicios (Anexo IV), a través de la Mesa de Entradas del Ministerio Público Fiscal al correo electrónico ddyme@fiscalias.gob.ar o el que en el futuro lo reemplace, junto a la documentación



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

solicitada en el mismo.

A los fines expuestos, el oferente deberá adjuntar junto con su oferta la Estructura Real de Costos por cada uno de los ítems ofertados (Anexo V Modelo Referencial de Estructura Real de Costos).

Dicha estructura corresponde al desglose de todos los componentes (incluidas cargas sociales y tributarias) de los ítems/renglones que conforman la oferta económica y debe contar con índices de referencia asociados para el ajuste del contrato cuando se realicen las Redeterminaciones definitivas.

Eventualmente el MPF podrá, previo a la suscripción del documento referido, solicitar a la contratista que adecue la estructura real de costos en aquellos casos en que no responda razonablemente a los parámetros del ítem referido, pudiendo requerirse adicionalmente todo tipo de documentación respaldatoria que argumente y justifique el mismo.

ACTA DE REDETERMINACIÓN: Una vez finalizado el procedimiento descripto en los puntos precedentes, se firmará un Acta de Redeterminación de Precios del contrato en la cual se especificarán los plazos para la presentación de la/s factura/s complementaria/s a que dicha Acta haga lugar.

La presentación de la/s factura/s complementaria/s en la forma y lugar indicados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, determinará el comienzo del plazo fijado para el pago, el que será análogo al establecido para las facturas originales.

35. JURISDICCIÓN

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación serán competentes los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de



IRAM ISO 9001:2015

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Buenos Aires.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Anexo II a la Disposición OAF N° 57/2026

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

**OBJETO: SERVICIO DE PROVISION, INSTALACION Y
MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA VARIAS SEDES**

ÍNDICE GENERAL

1. GENERALIDADES Y MARCO REGULATORIO

- 1.1. Objeto de la Contratación
- 1.2. Marco Normativo Vigente

2. CONDICIONES OPERATIVAS Y MECANISMOS DE TRABAJO

- 2.1. Mecanismo de Exigencia y Solicitud de Prestaciones
- 2.2. Certificación y Documentación Técnica Requerida
- 2.3. Productos, Traslado y Responsabilidad Civil
- 2.4. Infraestructura Requerida del Oferente

3. PROCEDIMIENTO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO

- 3.1. Informe Técnico Inicial (Inventario y Diagnóstico)
- 3.2. Periodicidad y Alcance de las Tareas
 - 3.2.1. Control Periódico Trimestral (Inspección Visual y QR)
 - 3.2.2. Mantenimiento Anual (Vencimiento de Oblea y Muletos)
 - 3.2.3. Ensayo de Presión Hidráulica (Quinquenal)
 - 3.2.4. Vida Útil Máxima (20 años) y Reposición Obligatoria
- 3.3. Alcance del Servicio según la Procedencia del Equipo

4. LUGARES DE PRESTACION DEL SERVICIO

5. RENGLONES A COTIZAR

RENLÓN 1: Provisión e Instalación

RENLÓN 2: Servicio de Control Preventivo Trimestral

RENLÓN 3: Servicio de Mantenimiento Anual



1. GENERALIDADES Y MARCO REGULATORIO

1.1. Objeto de la Contratación

El presente proceso se tramitará por etapa única bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta. Su objeto comprende la provisión e instalación de nuevos equipos, así como el servicio de mantenimiento integral, trimestral, anual, quinquenal y vida útil, del parque total de matafuegos existente en los edificios del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (MPF).

Cláusula de Orden de Compra Abierta: Las cantidades de servicios y provisiones detalladas en los renglones constituyen un tope máximo estimado. La falta de emisión de solicitudes de provisión o el consumo inferior a dichos máximos durante la vigencia del contrato no generará derecho a reclamo o indemnización alguna a favor del Adjudicatario.

1.2. Marco Normativo Vigente

Todo el servicio de provisión, mantenimiento trimestral y anual, recarga y prueba hidráulica de los extintores objeto de esta contratación deberá ajustarse estrictamente a la legislación vigente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Será requisito excluyente que las tareas se ejecuten bajo los lineamientos de la Ordenanza N° 40.473 y sus modificaciones introducidas por la Ley N° 6.116 relativas a la regulación de los procesos de fabricación, reparación, recarga e instalación de equipos contra incendios. Asimismo, el contratista deberá dar cumplimiento absoluto a la Resolución N° 83/SSGU/24 y al Reglamento Técnico del Código de Edificación RT-050107-020601-09 que rigen la obligatoriedad de los controles en el ejido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aplicando de manera estricta los procedimientos de taller fijados por las Normas Técnicas IRAM 3517 Partes 1 y 2.

Para acreditar su idoneidad técnica y legal, los oferentes deberán adjuntar obligatoriamente con su propuesta la constancia de inscripción anual vigente en el Registro de Fabricación, Recarga, Instalación y Control de Extintores y Equipos Contra Incendios (R.E.E.C.I.) dependiente de la Agencia Gubernamental de Control (AGC). A su vez, deberán presentar copia certificada de su Sello de Calidad de Servicio vigente emitido por un organismo de certificación acreditado (IRAM, Bureau Veritas u otro organismo equivalente), que certifique el servicio de mantenimiento y recarga de extintores desarrollado por el oferente conforme a la Norma IRAM 3517-2.

Al momento de retirar los extintores de cualquiera de los edificios del organismo para sus tareas de mantenimiento anual, recarga o prueba hidráulica, el Adjudicatario tendrá la obligación inexcusable de proveer e instalar, en carácter de préstamo y de forma simultánea, equipos sustitutos de idénticas características, igual o mayor capacidad y mismo potencial de extinción que los retirados.

Bajo ninguna circunstancia se permitirá que los sectores, puestos de incendio o nichos queden desprovistos de protección. Estos extintores transitorios deberán cumplir con todas las exigencias normativas de CABA, incluyendo su correspondiente marbete plástico reglamentario y la Tarjeta de Control Gubernamental con Código QR activa ante la AGC. Todos los costos de sustitución, traslado y colocación final deberán estar contemplados en el precio unitario cotizado, disponiendo el contratista de un plazo máximo e improrrogable de cinco días hábiles para restituir los matafuegos originales



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

debidamente intervenidos.

2. CONDICIONES OPERATIVAS Y MECANISMOS DE TRABAJO

2.1. Mecanismo de exigencia y solicitud de prestaciones

Las prestaciones objeto de este contrato se exigirán a demanda del organismo de la siguiente manera:

- **Para controles trimestrales:** Las visitas de control preventivo trimestral se ejecutarán conforme al Plan de Trabajo y secuencia de ejecución propuestos por el Adjudicatario en su Informe Técnico Inicial, previa aprobación de la Oficina de Infraestructura (OI) o quien ella designe. Una vez validado este calendario, el proveedor quedará obligado a cumplir con las visitas mes a mes de forma automática.
- **Para las tareas de retiro o recarga,** las sedes deberán mantener en todo momento el 100% de su cobertura de protección contra incendios exigida por la normativa vigente.
- **Para provisiones, recargas y reubicaciones:** Se exigirán mediante la emisión de una Orden de Provisión (OP) o comunicación fehaciente emitida por la OI. El Adjudicatario deberá retirar, reparar o entregar los bienes dentro de los plazos técnicos estipulados:
 - **5 días hábiles** para retiros/devoluciones de equipos preexistentes.
 - **15 días hábiles** para la entrega de equipos nuevos de stock.

La Oficina de Infraestructura (OI), o quien esta designe, fiscalizará las tareas en terreno y será la encargada de tramitar las conformidades operativas previas a la intervención de la CoReBYS bajo las siguientes condiciones:

- **Renglón 1:** Para la obtención de la conformidad, la empresa deberá remitir la Planilla de provisión, incluyendo la descripción de los equipos instalados, el lugar y la sede correspondientes, debidamente firmada por un representante técnico autorizado.
- **Renglones 2 y 3:** La empresa deberá remitir las planillas de informe técnico inicial, mantenimiento preventivo trimestral y/o mantenimiento anual debidamente cumplimentadas y firmadas.



IRAM ISO 9001:2015

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Nota: La falta de presentación de cualquiera de las planillas técnicas e informes firmados por el representante autorizado será causal de rechazo de la certificación del período.

2.3. Productos, traslado y responsabilidad

- El retiro y entrega de los elementos para su recarga, revisión, control, mantenimiento y prueba hidráulica será por cuenta del Adjudicatario, debiendo registrarse mediante **acta de retiro** (detallando cantidad, tipo, capacidad, características y número de patrimonio) y **remito numerado** para su devolución.
- La Adjudicataria se hará única responsable durante el traslado de los extintores a su taller. En caso de extravío, robo o destrucción por cualquier causa, deberá proceder a la **reposición inmediata** por elementos de iguales características en óptimo estado.
- El Adjudicatario será responsable por los daños u afecciones a la salud que ocasione por el uso de productos no autorizados por la autoridad competente.
- **Reparaciones y Recambios:** El Adjudicatario deberá efectuar el reemplazo de partes dañadas o defectuosas, proveyendo todos los repuestos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de los extintores, **sin cobrar adicional alguno** por dicho concepto.

2.4. Infraestructura requerida del Oferente

El Adjudicatario deberá disponer obligatoriamente de un **laboratorio propio de alta complejidad**, debidamente equipado para el ensayo, carga, mantenimiento y despresurización de los equipos extintores. **No se admitirá la subcontratación de estos servicios a terceros.**

La OI, o quien esta designe, podrá solicitar una visita al laboratorio en caso de creerlo necesario.

3. PROCEDIMIENTO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO

3.1. Informe Técnico Inicial (Inventario y Diagnóstico)

Dentro de los **veinte (20) días hábiles** de recibida la Orden de Compra, la Adjudicataria realizará un relevamiento de la totalidad del parque (preexistente y nuevo) y entregará un Informe Técnico Inicial estructurado por edificio en soporte papel y digital (Excel) a la dirección: oi@fiscalias.gob.ar.

Junto a este documento, el Adjudicatario presentará una secuencia de ejecución de las prestaciones y el plan de trabajo detallado para los controles trimestrales subsiguientes. Esta planificación deberá ser evaluada y aprobada de forma previa por la OI, constituyendo el cronograma oficial de inspecciones del contrato. Se deberá tener en cuenta que las sedes deben quedar en todo momento provistas con la dotación reglamentaria de extintores.

Estándar de Inspección visual técnica: Se aplicará obligatoriamente sobre cada unidad consignando: ubicación exacta, tipo, capacidad, número de serie, vencimientos, estado de mangueras/toberas, posición del manómetro (zona verde), chapa baliza, tarjeta de control, integridad del precinto y estado del cilindro.

Costo operativo: Las tareas del Informe Inicial no se abonarán de forma



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

independiente. El oferente debe contemplar estos costos dentro de los precios unitarios de los renglones de mantenimiento 2 y 3.

3.2. Periodicidad y alcance de las tareas de mantenimiento

3.2.1. Control periódico trimestral (Inspección visual obligatoria)

Con una periodicidad no mayor a **noventa (90) días corridos**, se realizarán visitas preventivas aplicando el Estándar de Inspección Visual Técnica. Cualquier desvío deberá subsanarse de inmediato. Cada inspección se asentará obligatoriamente en el sistema digital de la CABA mediante la actualización del **Código QR** de cada equipo.

3.2.2. Mantenimiento anual (Vencimiento de oblea)

Se realizará el mantenimiento de la totalidad de los extintores de cada sede en una **única intervención anual**, unificando el mes según lo disponga la OI, o quien esta designe, independientemente del vencimiento individual previo.

- **Plazo de restitución:** Máximo **5 días hábiles** desde el retiro.
- **Equipos sustitutos ("Muletos"):** El Adjudicatario debe proveer equipos de reemplazo de igual capacidad al momento del retiro, teniendo un plazo de 5 días hábiles para la devolución de los equipos originales en correcto estado de uso. El edificio contará con el **100% de protección** en todo momento en cumplimiento de la normativa aplicable hasta que se reintegren los equipos retirados.
- **Recarga obligatoria:** Se exigirá la sustitución anual del agente y presurización para garantizar la vigencia de la garantía técnica.

3.2.3. Ensayo de presión hidráulica (Quinquenal)

Se realizará cada **cinco (5) años** desde la fecha de fabricación o último ensayo, en aquellos equipos que cumplan dicha vigencia durante la vigencia contractual. Se adelantará obligatoriamente si el equipo presenta corrosión, golpes o exposición a temperaturas extremas. Los recipientes rechazados serán inutilizados permanentemente, emitiéndose el Certificado de Disposición Final.

3.2.4. Vida útil máxima (20 o 30 años) y reposición

Se dará de baja definitiva a todos los matafuegos existentes de polvo químico, agua o CO₂ que cumplan veinte (20) años de antigüedad, **conforme a los resultados de los relevamientos del Informe**



IRAM ISO 9001:2015

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Técnico Inicial

- Los recambios por obsolescencia o descarte técnico deben realizarse en un periodo no mayor a **5 días hábiles**.
- Al cumplirse el límite de vida útil de los equipos, fijado en veinte (20) años para los matafuegos de agua y polvo químico seco, y en treinta (30) años para los de dióxido de carbono CO₂, el Adjudicatario procederá a su retiro y tramitará el acta de baja correspondiente. Asimismo, se encargará de la gestión ambiental de los componentes, debiendo entregar obligatoriamente al MPF el Certificado de Inutilización Física y Destrucción del Cilindro Metálico, junto con el Certificado de Disposición Final de Residuos emitido por un operador habilitado para el agente extintor remanente.
- El Adjudicatario deberá proveer y distribuir los extintores en cada planta, piso o sector de incendio respetando estrictamente los parámetros mínimos de superficie y cobertura lineal establecidos por el Artículo 176 del Decreto N° 351/79 (Reglamentario de la Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo):
 - **Criterio por superficie:** Se instalará de forma obligatoria como mínimo **un (1) extintor cada doscientos metros cuadrados (200 m²) de superficie a ser protegida, o fracción**, por cada piso o sector de incendio de manera independiente.
 - **Distancia máxima de recorrido:** Adicionalmente al criterio de superficie, la distribución de los equipos deberá garantizar que la distancia máxima a recorrer a pie desde cualquier punto del edificio hasta el extintor más cercano no supere los **veinte (20) metros para fuegos de Clase A** y los **quince (15) metros para fuegos de Clase B**.
 - **Potencial extintor:** El tipo de agente extintor y su potencial de extinción mínimo (Rating) se corresponderá con los riesgos específicos del sector, según lo determinado en las Tablas 1 y 2 del Anexo VII del citado decreto, no admitiéndose en ningún caso capacidades inferiores a las exigidas legalmente.

NOTA: La ubicación definitiva, distribución y tipo de soporte de cada uno de los extintores instalados deberá ser estrictamente consensuada y aprobada en forma previa por el Licenciado de Seguridad e Higiene (SEH) y la Oficina de Infraestructura (OI) del organismo. A tal efecto, el Adjudicatario coordinará con dichas áreas una visita técnica obligatoria a las dependencias antes de proceder a la fijación o entrega final de los equipos.

3.3. Alcance del servicio según la procedencia del equipo

Renglón 2: Aplica de **forma simultánea** a todo el parque (preexistentes y unidades nuevas desde el momento de su instalación).

Renglón 3: Se aplicará con exclusividad sobre el parque de extintores preexistentes al inicio del contrato. Para el caso de las unidades nuevas adquiridas mediante Renglón 1, las tareas de recarga y vigencia hidrostática comenzarán a regir recién luego de transcurrido el primer año desde su recepción definitiva, vencida su garantía de fábrica, quedando ligadas a partir de ese momento bajo el régimen y precios unitarios del Renglón 3 hasta la obsolescencia del equipo o la extinción del vínculo contractual.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

4. LUGARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

A modo enunciativo, se detalla la ubicación inicial de las sedes dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (pudiendo variar libremente durante el contrato):

- Av. Cabildo 3067 3ºPiso,
- Av. Córdoba 820 8ºPiso, 9ºPiso, 10ºPiso y 15ºPiso,
- Azopardo 1315,
- Azopardo 1335,
- Bartolomé Mitre 1735 PB, 2º Piso, 3º Piso, 4º Piso, **5º Piso**, 7º Piso,
- Carlos Pellegrini 179 (**pisos a definir**)
- Cochabamba 120,
- Combate de los Pozos 141,
- Chacabuco 151,
- Magallanes 1269,
- Tuyú 86,
- UODS Plaza Miserere

5. RENGLONES A COTIZAR

RENLÓN 1 - PROVISIÓN E INSTALACIÓN

El Adjudicatario, deberá proveer e instalar matafuegos, tipos y cantidades según se describe en Planilla de Cotización y el presente Pliego de Especificaciones Técnicas. Todos los equipos nuevos contarán con certificación vigente (IRAM, Bureau Veritas o similar) y una garantía mínima de doce (12) meses.

Se deberá incluir elementos de señalización, balizas cebradas, tarjeta de identificación y accesorios.

Los trabajos serán solicitados en virtud de las necesidades propias de cada edificio, mediante Órdenes de Trabajo impartidas por la Oficina de Infraestructura o quien esta designe.

Emitida la Orden de Trabajo por parte de la Oficina de Infraestructura, el adjudicatario contará con 48hs hábiles para confirmar el inicio de los trabajos encomendados.

1.1 EXTINTORES POLVO QUÍMICO - CAPACIDAD 5 KG.

El Adjudicatario, deberá proveer e instalar matafuegos de polvo químico seco ABC de 5 Kg, cuyo principio de funcionamiento deberá consistir en la expulsión del polvo



extintor por nitrógeno seco contenido en el recipiente. El mismo constará fundamentalmente de un recipiente para el polvo y el gas propulsor, un manómetro. Poseerá una manga de material resistente a los agentes atmosféricos y derivados del petróleo, la misma no será menor de 350mm.

Deberá ajustarse a la norma IRAM N° 3523 para matafuegos a presión e IRAM N° 3569 específico para polvo químico y la ordenanza N° 40473 (10/05/85), B.M. 17454 en lo que se refiere a la correspondiente tarjeta que certificará la vigencia del matafuego. Modelo: a base de polvo bajo presión, manual con manga. Para fuegos de clases A, B y C. Polvo para fuegos A, B y C. Deberá cumplir con la norma IRAM vigentes de control mantenimiento y recarga; normas IRAM 3517-1(potencial extintor), IRAM 3517-2 (mantenimiento y recarga) vigentes y actualizaciones que pudieran corresponder. Capacidad 5kg.

1.2. EXTINTORES CO2 - CAPACIDAD 5 KG

El Adjudicatario, deberá proveer e instalar matafuegos de CO2 de 5 Kg, cuyo agente extintor deberá ser dióxido de carbono contenido a presión en el cilindro y en el cual la salida se obtiene por la expansión del mismo gas.

El cilindro deberá poseer una válvula accionada manualmente, provista de un dispositivo de anti retroceso, un disco de seguridad, un tubo de pesca o descarga y un precinto. Llevará una manga flexible que se acoplará a la válvula y a la tobera con uniones de metales no ferrosos o de acero inoxidable, la parte final de la manga estará provista de un manguito de material de baja conductividad térmica de modo de proteger las manos del operador contra el frío producido por el funcionamiento del matafuego. Accionamiento mediante válvula robinete y deberán estar provistos de una manija para facilitar su transporte. Deberá ajustarse a la norma IRAM N° 3509 y a la ordenanza N° 40473 (10/05/85), B.M. 17454 en lo que se refiere a la correspondiente tarjeta que certificará la vigencia del matafuego, además del vencimiento anual de la oblea, los extintores de CO₂ deben someterse a revisiones de dotación e integridad cada tres meses bajo la norma técnica complementaria IRAM 3517-II . Modelo: a base de dióxido de carbono (anhídrido carbónico) manual, con palanca y tobera. Para fuegos de clases B y C. (Ordenanza N° 40361 “Sello IRAM”). Capacidad 5kg

1.3. EXTINTORES HCFC - CAPACIDAD 5 KG

El Adjudicatario, deberá proveer e instalar matafuegos Haloclean de 5 Kg, cuyo principio de funcionamiento deberá consistir en la expulsión del gas extintor por argón o nitrógeno seco contenido en el recipiente. El mismo constará fundamentalmente de un recipiente para el agente limpio y el gas propulsor, y un manómetro. Poseerá una manga de material resistente a los agentes atmosféricos y derivados del petróleo, la misma no será menor de 350mm. Deberá ajustarse a la norma IRAM N° 3504 (extintores bajo presión manuales a base de gases halogenados de baja presión o "agentes limpios") y la ordenanza N° 40473 (10/05/85), B.M. 17454 en lo que se refiere a la correspondiente tarjeta que certificará la vigencia del matafuego. Modelo: a base de gas halogenado bajo presión (agente limpio), manual con manga. Para fuegos de clases A, B y C. Agente extintor a base de hidrócloro fluorocarbono (HCFC-123) que se



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

gasifica al contacto con el fuego sin dejar residuos polvorosos ni conductores. Deberá cumplir con la norma IRAM vigente normas IRAM 3517-1(potencial extintor), IRAM 3517-2(mantenimiento y recarga) vigentes y actualizaciones que pudieran corresponder. Capacidad 5kg.

1.4.: EXTINTORES K - CAPACIDAD 5 KG.

El Adjudicatario, deberá proveer e instalar K de 5 Kg, cuyo principio de funcionamiento deberá consistir en la expulsión de una solución acuosa a base de acetato de potasio por nitrógeno seco contenido en el recipiente. El mismo constará fundamentalmente de un recipiente para el agente extintor y el gas propulsor, un manómetro. Poseerá una manga de material resistente a los agentes atmosféricos, la misma no será menor de 350mm. Deberá ajustarse a la norma IRAM N° 3514 para matafuegos a base de agua a presión o soluciones acuosas e IRAM N° 3540 específico para agentes extintores en base a acetato de potasio para fuegos clase K y la ordenanza N° 40473 (10/05/85), B.M. 17454 en lo que se refiere a la correspondiente tarjeta que certificará la vigencia del matafuego. Modelo: a base de acetato de potasio bajo presión, manual con manga. Para fuegos de clase K. Agente extintor biodegradable, no tóxico e inocuo para fuegos clase K. Deberá cumplir con las normas IRAM vigentes de control, mantenimiento y recarga; normas IRAM 3517-1 (potencial extintor), IRAM 3517-2 (mantenimiento y recarga) vigentes y actualizaciones que pudieran corresponder. Capacidad 5kg.

1.5. EXTINTORES CLASE L (D5009 - CAPACIDAD 6 Lts).

El Adjudicatario deberá proveer e instalar extintores portátiles Clase L (Modelo D500 / F500) de 6 litros de capacidad, cuyo principio de funcionamiento consistirá en la expulsión de una solución acuosa con agente encapsulador mediante gas propulsor (nitrógeno seco) contenido en el recipiente. El equipo constará fundamentalmente de un recipiente de chapa de acero inoxidable, una válvula de latón forjado o cromado con manómetro de control de carga incorporado certificado por IRAM, palanca de sostén y accionamiento de acero inoxidable. Poseerá una manguera de caucho sintético de gran maniobrabilidad con una longitud no menor de 350 mm y boquilla aplicadora con tobera pulverizadora. Deberá estar diseñado específicamente para la extinción y control de fuegos electroquímicos provocados por celdas y baterías de ion-litio (Clase L), actuando por micelas encapsuladoras de combustible, enfriamiento rápido y supresión de vapores



inflamables. El agente extintor deberá ser biodegradable, no tóxico y no corrosivo. Deberá ajustarse a la norma de fabricación NTA 8133 (o equivalente internacional aplicable a fuegos de litio), contar con certificación de producto IRAM, y cumplir con la Ordenanza N° 40473 (10/05/85), B.M. 17454 de CABA en lo que respecta a la correspondiente tarjeta municipal de vigencia. Asimismo, deberá ajustarse a las normas IRAM 3517-1 (potencial extintor) e IRAM 3517-2 (mantenimiento y recarga) vigentes y sus actualizaciones. Capacidad: 6 litros

RENLÓN 2 - SERVICIO DE CONTROL PREVENTIVO TRIMESTRAL

Servicio integral de inspección visual, control de presión y registro digital por código QR de equipos repartidos en todos los edificios de la presente contratación

2.1. MANTENIMIENTO TRIMESTRAL

Cada servicio de mantenimiento trimestral se realizará para la dotación existente conjuntamente con los matafuegos provistos conforme el R.1 (Provisión e Instalación) La unidad de medida indicada en Planilla de cotización (un) corresponde a un servicio de mantenimiento trimestral.

RENLÓN 3 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL

Servicio unificado anual en taller certificado con recarga obligatoria de agente, presurización y ensayos hidrostáticos quinquenales según corresponda:

3.1. MATAFUEGOS DE POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 5 KG.

3.2. MATAFUEGOS DE POLVO QUÍMICO SECO ABC DE 10 KG.

3.3. MATAFUEGOS CO2 5 KG.

3.4. MATAFUEGOS CO2 10KG.

3.5. MATAFUEGOS HCFC 5 KG.

3.6. MATAFUEGOS D500 DE 6 Litros.

3.7. MATAFUEGOS A BASE DE D500 DE 10 Litros.

3.8. MATAFUEGOS CLASE K



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Anexo III a la Disposición OAF N° 57/2026

FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR

Apertura de ofertas: 24/09/2026 a las 11:00 hs

Nombre /Razón social:
CUIT:
Domicilio constituido en la CABA:
Domicilio real:
Correo electrónico:
Teléfono:

El Oferente presta conformidad y deja expresa su voluntad para el uso del correo electrónico y su reconocimiento como medio válido de comunicación con el Ministerio Público Fiscal para todas las comunicaciones y notificaciones que deban serle cursadas en el presente procedimiento.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Las ofertas se presentarán en formato digital (escaneado completo de oferta elaborada en los términos requeridos en el presente llamado) y dirigidas a la casilla de correo licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar , debiendo estar dirigidas a la Oficina de Administración Financiera del MPF e indicando como referencia a la “Contratación Directa Menor N° 6/2026, Actuación Interna N° 30-000114292-Fecha de Apertura”. Sólo será admitida hasta el día fijado en el llamado.

Correo electrónico de la OAF: licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar



IRAM ISO 9001:2015

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

PLANILLA DE COTIZACIÓN						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	PRECIO TOTAL
1	REGLÓN 1 - PROVISION E INSTALACION					
1.1	Extintores polvo químico - Capacidad 5 Kg.	un	49			
1.2	Extintores CO2 - Capacidad 5 Kg.	un	2			
1.3	Extintores HCFC - Capacidad 5 Kg.	un	5			
1.4	Extintores K - Capacidad 5 Kg.	un	1			
1.5	Extintores L (D500) - Capacidad 6 Lt.	un	2			
SUBTOTAL REGLÓN 1 - PROVISIÓN E INSTALACIÓN						\$
2	REGLÓN 2 - SERVICIO DE CONTROL PREVENTIVO TRIMESTRAL					
2.1	Mantenimiento trimestral	un	4			
SUBTOTAL REGLÓN 2 - SERVICIO DE CONTROL PREVENTIVO TRIMESTRAL						\$
3	REGLÓN 3 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ANUAL					
3.1	Matafuegos polvo químico seco ABC 5Kg	un	45			
3.2	Matafuegos polvo químico seco ABC 10Kg	un	23			
3.3	Matafuegos CO2 5Kg	un	9			
3.4	Matafuegos CO2 10Kg	un	2			
3.5	Matafuegos HCFC 5Kg	un	23			
3.6	Matafuegos D500 6Lt	un	3			
3.7	Matafuegos D500 10Lt	un	2			
3.8	Matafuegos K 5Kg.	un	1			
SUBTOTAL REGLÓN 3 - SERVICIO MANTENIMIENTO ANUAL						\$
TOTAL COTIZADO						\$

TOTAL DE LA OFERTA (en letras):

PLAZO DE ENTREGA: _____

OFERTAS ALTERNATIVAS: SI / NO (tache lo que no corresponda)

Declaro bajo juramento encontrarme habilitada/o para contratar con la C.A.B.A. en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 89 y 90 de la Ley N° 2.095 (texto ordenado según Ley N° 6.764) reglamentado por Resolución CCAMP N° 53/15).

Declaro bajo juramento que la presente oferta no ha sido concertada con potenciales competidores, en los términos y alcances de lo establecido en el art. 16 de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6.764-.

Lugar y fecha:

FIRMA Y ACLARACIÓN

(DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Anexo IV a la Disposición OAF N° 57/2026

Solicitud de Redeterminación Definitiva de Precios

Ministerio Público Fiscal

Buenos Aires, de de 20.....

Fecha Solicitud			
-----------------	--	--	--

Contratista	
CUIT	
Domicilio Constituido CABA	
Mail de Contacto	
Teléfono de Contacto	
Contratación N°	
Objeto de la Licitación	

..... (nombre completo, DNI), en mi carácter de....., con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación del Contratista, vengo a solicitar la **Redeterminación Definitiva de Precios** del Servicio de referencia, y adherir al régimen de Redeterminación Definitiva de Precios previsto por la Ley N° 2.809, (texto consolidado por Ley 6.347, sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias) y la Resolución Presidencia CM N° 42/2024, acompañando.

- 1- Cálculo que acredite el quiebre de la ecuación económica del contrato, en el caso de no haber presentado adecuaciones provisorias de precios (formato pdf y en excel).
- 2- Cálculo correspondiente a la redeterminación de precios definitiva (formato pdf), y en soporte digital editable (formato Excel) con las vinculaciones que permitan su verificación.
- 3- Copia de las publicaciones conteniendo los índices utilizados.

Contratación (LPU, CME, CDI) N°	
Fecha de Apertura de Ofertas	
Fecha de Perfeccionamiento del Contrato	
Plazo Contractual	



IRAM-ISO 9001:2015



Fecha de Inicio de Obra/Servicio	
Mes y Año Base	
Mes y Año de Disparo	
Porcentaje de Variación	%

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada la veracidad de los datos consignados.

Saludo a usted muy atentamente.

Firma y Aclaración

.....



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Anexo V a la Disposición OAF N° 57/2026

MODELO REFERENCIAL DE ESTRUCTURA REAL DE COSTOS

ESTRUCTURA DE COSTOS – MODELO

	Detalle		Monto (\$)	%	Indice asociado	Fuente (INDEC - GCBA - etc)
Costos Directos (A)	Mano de Obra (Incluye cs sociales)		\$.....	...%	...	...
	Materiales e Insumos					
	Insumo 1 ...		\$.....	...%	...	...
	Material 2 ...		\$.....	...%	...	...
	Equipos					
	Amortización Equipo 1 ...		\$.....	...%	...	...
	Equipo 2 ...		\$.....	...%	...	...
Subtotal COSTOS DIRECTOS		(A)	\$.....			
Costos Indirectos (B)	Gastos Generales...		\$.....	...%	...	...
	Gastos administrativos...		\$.....	...%	...	...
Subtotal COSTOS INDIRECTOS		(B)	\$.....			
Subtotal COSTOS = A + B =		(C)	\$.....	100%		
Beneficio = % de (C) =		(D)	\$.....	...%		
Impuesto 1...	% de (C + D) =	(E)	\$.....	...%		
Impuesto 2...	% de (C + D) =		\$.....	...%		
*PRECIO TOTAL UNITARIO C+D+E			\$.....			
*PRECIO TOTAL UNIT (por unidad, por mes, por metro...)						

Nota: Se deja constancia que la presentación de la estructura real de costos, deberá efectuarse por renglón o servicio requerido, considerando las características propias de cada uno de ellos.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Anexo VI a la Disposición OAF N° 57/2026

CONSTANCIA DE VISITA

CERTIFICO: que las personas que se detallan a continuación:

.....

(DNI°.....) de la Empresa
..... ha/n realizado en el día
de la fecha la visita establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado
para la Contratación Directa Menor N° 6/2026 en los siguientes edificios de esta Ciudad:

Fecha	Edificio	Empresa (firma y aclaración)	Representante MPF
	Azopardo 1315		
	Azopardo 1335		
	Cochabamba 120		
	Magallanes 1269		
	Tuyú 86		



IRAM ISO 9001:2015

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"